

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

QUINCENA DE	FOLIO			
OPERACIÓN				
	AÑO	MES	DIA	
	2021	07	01	

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO											B E C C F F F F F F F F F F F F F F F F F	NOMBR BASE CONFIAN TUNCION HONORA POLICIA PENSION NTERIN	NZA NARIO NRIOS INDUS NADO		,L		
	250 5		21100					1									
	REG. FE				APELLID		RNO	APELL	IDO M		NO	-	1005	NOMBR			
ľ	MAJA68	0211N	//A6U		MA	RTINEZ		DATOO! ABO	JUARE				JOSE A	ARNULF	JARI	EMIC	)
RAMO	SECTOR	R PROG	SPAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYEC	DATOS LABO	NIVEL	CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE E	00		SEXO
4	1	-	4	41	21	6	99	92	14	+	058	3108	COINC	CVE	30		(M)
					00015015		15050			1		1					`
					SCRIPCIO NORARIO:								CL/	AVE CUI	<del>{P</del>		
								FECHAS	3								
514		RESO			CAMI			LICENC		~~		EANUDAC	STREET, STREET	DIA		ALA	۸۶۱۵
DIA 01		IES 07	20:		MES	AÑO	D DIA	MES	Al	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA 31	MES 07		AÑO 2021
			- 11	ISTIFICA	CION VIO	MOTIVO	DEL MO	VIMIENTO				SFI	LIQUIDAF	ON SUF	IDOS	HAS	TA:
					ENOVACIO				9								
Į	PERCE	PCION	IES		IMPOR	RTE					С	ONCEPTO	)				
	(	01			\$15,36	3.09					SUI	ELDÖ BAS	SE.				
											(	GOBIER				,	
											Parameter St.	DE	ETLAX	CALA	CTRIA.	COTTON TO SERVICE OF THE PERSON OF THE PERSO	
		•							-		R	1	6 JUL			The same of	
							DAT	OS DE ANTE	CEDEN	TE		12-7	-/ 111	# # # # B	1	4	
RAMO	SECTOR	PROG	RAM	SUBPROG	DEPEND	EN UNI	D RESP.	PROYECTO		BILITA		FIGIALIA ECCION D					PLAZA
						D.	ATOS DE	L TRABAJADO	OR SUS	STITU							
				NOM	IBRE DEL	TRABAJ	ADOR SU	JSTITUIDO.					F	REG FE	D. CO	VT.	
					MOTIVO	)											
										DI		DEL MES	AÑO	DIA	MES		AÑO
										L							

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
1			
LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ	LIC DAVID GUERRERC TAPIA	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- MÁRTINEZ JUAREZ JOSE ARNULEO ARTEMIO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- v.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las flevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15363.09 ( QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.

) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. · "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraldas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vígencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE JULIO DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- MARTINEZ MAREZ-JOSE ARNULFO ARTEMIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISEUA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEGE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TESTIGO.



### GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACION
DIA	MES	AÑO	
01	08	2021	

A	VISO DE MOVIN	MIENTO AL I	PADRON	DE PER	RSO	VAL		01	08	2021	
11 ALTA POR SUSTI 12 REANUDACION 13 CAMBIO 14 ALTA POR NUEV/ 15 RENOVACION DE 21 LICENCIA CON GI 22 PRORROGA DE L 23 LICENCIA SIN GO  REG. FED. CONT. MAJA680211MA60	CREACION CONTRATO DOE DE SUELDO ICENCIA	O DE MOVIMIE  31 BAJA  32 BAJA  33 BAJA  34 BAJA  35 BAJA  36 BAJA  37 BAJA  38 BAJA  39 BAJA	NTO A POR RENU A POR LIQUI A POR ACTA A POR JUBIL A POR FALLE A POR PENS A POR INCAF A POR TERM ATOS PERS	JNCIA IDACION ADMINIS ACION ECIMIENT SION PACIDAD E CONTR	STRATO TO RATO NTER	TIVA		B C F H P J I	NOMBI BASE CONFIA FUNCIO HONOR	RAMIEN NZA DNARIO LARIOS A INDUS DNADO NO	TRIAL
			DATOS LABO	OPALES							
RAMO SECTOR PROGRAM. SI	JBPR DEPENDEN UN	RES PROYECT		NIVEL	CVE.	PUESTO	NUM PLA	QUING	CVE	ESC	SEXO
4 1 4	41 21	6 99	92	14		58	3108			100	(M)
	DESCRIPCION DI	EL PLIESTO				7 -		1	LAVE OF	100	· / · · ·
	HONORARIOS AS					1			CLAVE CL	JRP	
			FECUA								
INGRESO	CAMBIO		FECHA		T	R	EANUDAG	CION		BA	IA
DIA MES AÑO	DIA MES	AÑO DIA	MES	AÑ	10	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	
01 08 2021									31	08	2021
JUST	RENOVACION E						SE	LIQUIDA	ARON SU	ELDOS	HASTA:
PERCEPCIONES	IMPORTE					С	ONCEPTO	)			
01	\$15,363.09							DETLATE TO THE PERSON OF THE P			
						- 1	OFICIAL				
		DATO	S DE ANTE	CEDENTI	E		1 44 11 11 11 11				
RAMO SECTOR PROGRAM SUB	PROG DEPENDEN	UNID RESP	PROYECTO	HABI	LITAD	0	NIVEL	CVE	PUESTO	NL	JM PLAZA
	NOMBRE DEL TRAE	DATOS DEL BAJADOR SUS		OR SUST	TTUID	00			REG FE	D. CONT	-
						-	DEL.			AL	
					DIA	A	MES /	OÑA	DIA	MES	AÑO
ELABORO	PF	ROPONE			REV	/ISO		I	AU	TORIZO	

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LIC DAVID GUERRERO TAPIA

COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

JEFE DE ÀREA ADMINISTRATIVA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- MARTINEZ JUAREZ JOSE ARNULFO ARTEMIO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA' Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15363.09 ( QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.
- ) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcafa, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a poaltir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrà por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda fiberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuídad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcata y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o maía fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati , 01 DE AGOSTO DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO OEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DESERVICIOS PROFESIONALES"

C. MARTINEZ JUAREZ JOSE ARNULFO ARTEMIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAU<del>RA ISÈLA ROMER</del>O MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HIIMANOS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FULIU		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	OF ERROCION
01	09	2021	

989	Α	VISO [	DE MO	/IMIENT	O AL PA	ADRON D	E PER	SON	IAL	0	1	09 2	2021	
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO											B E C C F F F F F F F F F F F F F F F F F	NOMBRA BASE CONFIAN FUNCION HONORAI POLICIA I PENSION NTERINC	ZA ARIO RIOS NDUSTRI ADO	AL
						TOS PERSO							-(0)	
REG. FED. C	CONT.		APELLID	O PATERN	10	APEL	LIDO MA		<u> </u>	-		NOMBR		
MAJA68021	1MA6		MAI	RTINEZ			JUARE	Z			JOSE	ARNULFO	ARTEM	10
				30-7	D/	ATOS LABO	RALES							
RAMO SECTOR PR	OGRAM.	SUBPR [	DEPENDEN	UN. RES.	PROYECTO	НАВ	NIVEL	CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE E	SC.	SEXO
4 1	4	41	21	6	99	92	14	(	058	3108			(	(M)
												AVE OU	70	
				N DEL PU	Western Germann				-  $-$			AVE CUI		
		HON	IORARIO	S ASIMILA	BLES						MAJA6	B0211HTl	RRR03	
						FECHA	S							
INGRES	0		CAM			LICENC		-		EANUDAC		DIA	BAJA	
DIA MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	A	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03 09	2021	1										30	09	2021
	JUS	STIFICAC	CION Y/O	MOTIVO	DEL MOV	IMIENTO				SE	LIQUIDA	RON SUE	ELDOS HA	ASTA:
PERCEPCI	ONEŚ	RE	IMPO	ON DE CO	NTRATO				C	ONCEPT	0			
01				\$15,363.	09	SUELDO BASE DEL ESTADO								
						= 2 4 SEP 2021								
									(	CIALIA	To Share		ENO	
RAMO SECTOR PF	ROGRAM.	SUBPROG	DEPEN	NDEN UNI	DATO D. RESP.	PROYECTO		ABILITA		NIVEL		E. PUESTO		IM. PLAZA
							205.0	OTIT	IIDC .					
			1005.05			L TRABAJA	DOR SU	STITU	סטונ			REG F	ED. CONT	Γ.
		NON	NBRE DE	L TRABAJA	ADOR SU	STITUIDO.						1,20,1		
				10	/									
			MOTI	VO /				+		DEL			AL	
				/.	, , , ,				AIC	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	/	16		/ /	// /									
	000/	#		PROF	ONE /	T			REVISO			A	UTORIZO	)
LAUSA ALGIA MO JEFE DE DEPAR RECURSOS	NTIEL RUG	O DE		ANTONION.	Mirez HE			MA MAC	GDALENA Gutierre	HERNÁNDE2				CHEDRAUI GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE ELILA C. MARTINEZ JUAREZ JOSÉ ARNULFO ARTEMIO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"ÉL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 15,363.09 ( QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETÁRIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- MARTINEZ JUAREZ JOSE ARNULFO ARTEMIO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAR TÉCNICO LAURA ALICÍA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.